



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202500074

FT-M3-GJ-01 Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
COMPURENT S.A.S		800.015.163-1	604 4485100	30 /04/2025	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
JOSÉ PABLO ARRIOLA LÓPEZ		8.026.076	CALLE 10 SUR 48 A 55		Ana María Escobar 304 4589015
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
jose.arriola@compurent.com.co		MEDELLÍN	N/A	BIENES Y SERVICIOS	N/A
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
N/A	N/A	N/A	N/A	Será de cuantía indeterminada, sin superar los 1.000 SMMLV	N/A

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a “Compraventa, suministro y/o arrendamiento de equipos tecnológicos, impresoras, accesorios y/o licencias para la ESU y sus clientes”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende la compraventa, suministro y/o arrendamiento de equipos tecnológicos, impresoras, accesorios y/o licencias para la ESU y sus clientes.

Los tarifarios iniciales quedaran establecidos de acuerdo con los siguientes elementos a arrendar y suministrar durante la vigencia del contrato, los cuales podrán tener las incorporaciones a las que haya lugar y que tengan relación con el objeto contractual, lo cual regirá conforme a los siguientes numerales:

1. Equipos objeto de arrendamiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA
1	Equipo de escritorio /AIO corei 7 Gen-13 o superior /memoria de 16 GB / Disco M2 NVME mínimo de 512 GB SSD /WINDOWS 11 PRO Monitor de 23,8" Incluye disco M2 NVME mínimo de 512 GB SSD. (ESPECIFICACIONES ANEXO 2.1)	\$ 250.665	\$ 298.291
2	PORTÁTIL CORE i7 Gen -13 o superior /16 GB / Disco M2 NVME mínimo de 512 GB SSD (ESPECIFICACIONES ANEXO 2.1)	\$ 181.850	\$ 216.402
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMÁTICO (ESPECIFICACIONES ANEXO 1)	\$ 245.750	\$ 292.443

2. El suministro de licencias será el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
4	LICENCIA ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY CLOUD (ESPECIFICACIONES ANEXO 2.1)	\$ 16.344	\$ 19.449
5	OFIMÁTICA (ESPECIFICACIONES ANEXO 2.1)	\$ 33.730	\$ 40.138

3. Suministro de diferentes equipos tecnológicos será el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
6	Equipo Corporativo HP 440 g10 -Procesador Core i7 13va gen o superior -Disco sólido PCIe® NVMe™ de 512 GB -Tamaño 14" -Memoria 16GB -Windows 11 Pro *Etiquetas ecológicas: Certificación Epeat Gold, Energy Star	\$ 4.051.378	\$ 4.821.140

7	Processor MediaTek Helio G99 (8C, 2x A76 @2.2GHz + 6x A55 @2.0GHz) *Graphics Integrated Arm Mali-G57 MC2 GPU *Chipset MediaTek SoC Platform *Memory 6GB Soldered LPDDR4x *Storage 128GB UFS 2.2 (uMCP) *Card Reader microSD Card Slot *Storage Support • 128GB uMCP (UFS-Based MCP, UFS 2.2) • microSD card, supports up to 1TB (exFAT) *Speakers speakers, 1W x4, optimized with Dolby Atmos® *Microphone 2x, Array *Camera Front 8.0MP / Rear 13.0MP *VoiceCall No *Sensors • Accelerometer (G) sensor • Ambient light sensor (ALS) • Coulomb counter • Gyroscope sensor • Hall sensor • Proximity (P) sensor Vibration Motor Eccentric Rotating Mass (ERM) Battery Integrated 7500mAh (Min.) / 7700mAh (Typ.) Power Adapter 10V / 2A Keyboard *Non-backlit, Spanish (LA) *Lápiz incluido*Teclado Incluido*Estuche incluido* Cargador y cable incluidos	\$ 2.124.622	\$ 2.528.300
8	Tamaño 75" 24/7 16/24 Crystal Processor 4K Resolución 3,840 x 2,160 Biseles delgados WiFi / Bluetooth Altavoces Incorporados	\$ 6.226.889	\$ 7.409.998
9	Pantalla Touch interactiva de 65 pulgadas INCLUYE: Modulo OPS para pantalla interactiva OneScreen con procesador Intel i7 11th gen + 16GB RAM + 256GB SSD + Intel Graphics 4K + Wifi y Bluetooth + Windows 10 pro no licenciado + SOPORTE DE PISO RODACHINES	\$ 11.000.000	\$ 13.090.000

- 4. Nota:** No obstante, la ESU podrá solicitar otros equipos y servicios diferentes a los aquí descritos, con previa solicitud por parte de la entidad al contratista, verificados los precios del mercado por la ESU y previa aprobación de la supervisión y el cliente.

De acuerdo con el objeto de este contrato cuando la ESU necesite por parte del proveedor la compraventa de equipos de cómputo, licencias, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos adicionales a los ya suscritos, estos serán suministrados mediante Orden de Servicio, previa solicitud de cotización por parte de la entidad y verificados los precios del mercado por la ESU y aprobado por el Cliente.

FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del contrato será realizada mediante Órdenes de Servicio, las cuales podrán darse de la siguiente manera:

- Órdenes de Servicio tipo bolsa, las cuales podrán ser ejecutadas mediante autorización enviada vía correo electrónico por parte del supervisor designado por la ESU. La ESU autorizará la prestación del servicio mediante correo electrónico hasta agotar el recurso de la bolsa, en caso de que la orden contenga un servicio específico no requerirá autorización por parte de la supervisión del contrato.
- Órdenes de Servicio de ejecución instantánea, es decir, las que requieren la prestación de un servicio específico y finaliza su vigencia una vez este se presta.

CONDICIONES GENERALES

El servicio Comprende:

- Fletes de entrega y recolección de los equipos con su respectivo seguro.
- Instalación Física y puesta en marcha de los diferentes equipos e impresoras.
- Seguro de equipos durante el contrato.
- Garantía directamente proveniente del fabricante (superior a 2 años).
- Mesa de servicios de segundo nivel para soporte de hardware a los equipos de cómputo entregados.
- Mantenimiento preventivo en sitio para equipos de cómputo (incluye reposición de equipo).
- Entrega e instalación de licencias.
- Los traslados que se lleven por fuera de las instalaciones donde se encuentre el servicio contratado tendrá un costo adicional el cual estará sujeto a aprobación por parte del cliente y el supervisor del contrato.

Acuerdos de niveles de servicio (ANS) y Descuentos operativos

Se contará con una línea de soporte y un correo electrónico para que la ESU y sus clientes, pueda reportar los inconvenientes presentados en el sistema instalado, lo anterior con el fin de abrir un ticket del problema.

El grupo de soporte debe garantizar que el ticket tenga un seguimiento adecuado, se maneje rápida y eficientemente, y se lleve a los niveles adecuados hasta su cierre, además, se tendrá información constantemente por escrito de los progresos al supervisor del contrato.

Los ANS aplican siempre y cuando las fallas **NO** estén sujetas a causas por casos fortuitos (descargas atmosféricas, vandalismos, siniestros, robos, salida de servicio de los operadores de valor agregado, suspensión del fluido eléctrico). Para tal efecto deberá entregarse un informe técnico detallando estas causas y los sistemas que fueron afectados.

Durante el tiempo de mantenimiento preventivo y correctivo se deben tener en cuenta los siguientes ANS:

Tiempo de atención de incidentes:

TIPO INCIDENTE	TIEMPO DE ATENCIÓN	TIEMPO DE SOLUCIÓN	ALTO DESEMPEÑO	BAJO DESEMPEÑO
----------------	--------------------	--------------------	----------------	----------------

Caída del componente o subcomponente	2 horas	=< 12 horas	< 2 horas	>12 horas
--------------------------------------	---------	-------------	-----------	-----------

Inicialmente el proveedor seleccionado debe registrarse en Aranda Software, aplicativo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para escalar requerimientos y dar seguimiento en caso de que los servicios sean prestados para dicho cliente.

Requisitos del servicio

- Cuando sea necesario el retiro de un equipo para diagnóstico y revisión en laboratorio y se requiera el envío a fábrica para la misma situación, todos los gastos que se generen serán por cuenta del contratista para tramitar las garantías de equipos adquiridos en el presente contrato.
- Todas las actividades necesarias para el mantenimiento de los diferentes componentes deberán incluir por parte del contratista la herramienta, equipos y materiales.
- El Mantenimiento deberá realizarse con el acompañamiento de personal que disponga el cliente a fin de documentar todo lo relacionado con Infraestructura y actividades.
- En el caso de que durante la ejecución del contrato sean requeridos elementos adicionales relacionados con el objeto contractual y que se encuentren por fuera del tarifario, o ya sean en modo de compraventa, la ESU procederá a actualizar el tarifario así: solicitará cotización al contratista del ítem requerido, y verificará el precio ofertado en el mercado, con base en la cotización suministrada por el contratista y lo cotejado en el mercado la ESU procederá a realizar la actualización del tarifario del contrato.
- Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los equipos presentados en la propuesta económica son las indicadas en el Anexo 2 Formulario de precios y cantidades (especificaciones).
- El contratista deberá designar al inicio de la ejecución del contrato a una persona como enlace para la solución de eventualidades de cualquier tipo durante la vigencia del contrato.

PLAZO

Será de un (1) año, contado a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato será de cuantía indeterminada, sin superar los 1.000 SMMLV.

FORMA DE PAGO

La ESU y el contratista acordarán la forma de pago en cada una de las Ordenes de Servicio derivadas del Contrato; esta podrá ser en pagos mensuales o en pago único, siempre con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución

directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 08 de enero de 2025 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los elementos y/o servicios para la ejecución de las Órdenes de Servicio derivadas del contrato será donde definan los clientes o en el que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato o sus órdenes derivadas.

COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El contratista garantiza durante la vigencia del Contrato y las Órdenes de Servicio que se deriven de este, cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor del contrato. Se deberá tener como referencia las siguientes consideraciones durante la ejecución, sin limitarse a estos cuando de lugar.

Sostenible:

- Monitor LCD o LED antirreflejo de la misma marca del computador, que permita ajustar el ángulo de inclinación con cables Certificación Energy Star versión 7.0.
- El equipo debe cumplir con la norma técnica de bajo consumo energético (p.e. Energy Star o su equivalente o cualquier otra como unión europea, ángel azul, TCO 1999, TCo 2003, Cisne Nórdico entre otros).
- Los equipos de cómputo deben ofrecer un periodo de garantía mayor a dos años.

Innovadora:

- Plantear acciones de mejora a las plataformas existentes en el Distrito de Medellín y el Conglomerado público para generar sinergia en los procesos y en los sistemas de la entidad.

- Establecer criterios de calidad para la adquisición del software de la alcaldía y las entidades del conglomerado público.
- Garantizar que el proveedor que ejecute contratos de bienes y servicios en desarrollo de software cumplan metodologías ágiles.
- Unificar el lenguaje de programación que integre las diferentes plataformas que acompañan el desarrollo de las actividades de la alcaldía y sus proyectos.
- Diseño de tableros de control para el seguimiento, avance en la ejecución, caracterización y actividades propias del contrato.

Socialmente Responsable:

- Proyección e implementación del plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.

GARANTÍAS COMERCIALES

De conformidad con las que otorgue el fabricante y deberán estar sujetas a cada compra o servicio que se suministre, sin embargo, no podrán ser inferior a dos (2) años.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O SUS CLIENTES”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual:	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV.	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por un Profesional Universitario del área de Servicios o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato marco. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2025-14 Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Distrito de Medellín.

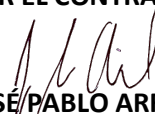
POR LA ESU,



CAMILO ZAPATA WILLS

Gerente

POR EL CONTRATISTA,



JOSÉ/PABLO ARRIOLA LÓPEZ

Representante Legal

Aprobó	Laura Alexandra Sepúlveda Marín	Secretaria General	
Aprobó	Angélica María López	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Carlos Valencia Osorio	Contratista -Subgerencia Administrativa y Financiera	
Revisó	Cristian Ferney López Castrillón	Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Natalia Castro Osorio	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	